

Plaza Puerta del Mar, 6 3er piso 46004 Valencia



Sí somos "PROFESIONALES Técnicos Titulados Competentes"

La industria química es uno de los mayores y más consolidados sectores industriales de nuestro país. Su peso como motor económico se traduce en la generación del 5,6% del PIB nacional y del 4,6% del empleo. A esto añadimos que el sector químico es el mayor exportador de la economía española y el mayor inversor en I+D+i de toda la industria nacional. Todas estas cifras hablan de la importancia para el país de una industria donde la profesión de Ingeniero/a Químico/a juega un papel fundamental.

Los ingenieros e ingenieras químicos/as somos claves en alcanzar retos como la descarbonización de la economía, las baterías eléctricas y el uso del hidrógeno verde como combustible limpio. Todo ello, sin olvidarnos de la creciente necesidad de la sociedad de conseguir una gestión eficiente de los residuos, donde el ingeniero/a químico/a adopta un papel protagonista en la economía circular, asegurando que España pueda cumplir con los compromisos que le exige, actualmente, la Comisión Europea.



Ya han pasado más de 25 años desde que los Ingenieros Químicos salimos al mercado laboral y siguen sin verse reconocidas oficialmente ni nuestras atribuciones profesionales ni existe una regulación profesional. Esas atribuciones están asignadas a una ingeniería que ya no cuenta con la formación que las justificaba, como es la ingeniería industrial especialidad química. Con este problema también se encuentran numerosas ingenierías que se crearon para dar solución a las nuevas necesidades de la sociedad actual y que tampoco ven reconocidas sus atribuciones ni pueden ejercer su profesión en igualdad de condiciones, como es el caso de los ingenieros e ingenieras en electrónica y automática, en organización industrial e ingenieros e ingenieras de la energía, lo cual pone de manifiesto que no se trata de un problema aislado.

En el actual anteproyecto de Ley de Industria se establece en el punto 28 del Anexo de definiciones, la definición de "persona técnica titulada competente" para el ámbito de dicha Ley, limitando con esta definición a aquellas que tengan un título que habilite para el ejercicio de una profesión regulada y que en la actualidad solo tienen las ingenierías clásicas como son los ingenieros industriales, ingenieros de caminos, ingenieros agrónomos, ingenieros de minas, ingenieros navales e ingenieros en telecomunicaciones, quedando fuera el resto de ingenierías relacionadas con la industria.

Con la redacción actual, aquellas personas con la titulación de Ingeniero Químico o Máster en Ingeniería Química no entrarían dentro de esta definición, debido a que la profesión de ingeniero químico, como ya hemos comentado, no es una profesión regulada, a pesar de contar con las competencias técnicas necesarias en el ámbito de la seguridad industrial y adquiridas con sus planes de estudio, entre las que se encuentran:

- Dirigir y supervisar todo tipo de instalaciones, procesos, sistemas y servicios de las diferentes áreas industriales relacionadas con la ingeniería química.
- Diseñar, construir e implementar métodos, procesos e instalaciones para la gestión integral de suministros y residuos: sólidos, líquidos y gaseosos en las industrias, con capacidad de evaluación de sus impactos y de sus riesgos.
- Dirigir y gestionar la organización del trabajo y los recursos humanos aplicando criterios de seguridad industrial, gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales, sostenibilidad, y gestión medioambiental.
- Dirigir y realizar la verificación, el control de instalaciones, procesos y productos, así como certificaciones, auditorías, verificaciones, ensayos e informes.

Por tanto, a pesar de ser técnicamente competentes para la firma de proyectos de instalaciones industriales, los ingenieros químicos, tal y como está redactado el anteproyecto de Ley de Industria, no podríamos firmar ese tipo de trabajos que solo una ingeniería regulada en el ámbito industrial como son los ingenieros e ingenieras industriales podrían hacerlo,



limitando la libre competencia y creando una "reserva de actividad", totalmente contraria a lo exigido por Europa.

En este sentido, nos encontramos, con la paradoja añadida que los graduados en ingeniería química sí tienen atribuciones por Ley y se le equipara a una profesión regulada, como son los ingenieros e ingenieras técnicos/as industriales especialidad química, por lo que sí serían técnicos/as competentes para la firma de ese tipo de proyectos, pero no los Másteres en Ingeniería Química o Ingenieros Químicos, que cuentan con una formación superior.

El actual anteproyecto de Ley de Industria entendemos que choca también de frente con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de las profesiones industriales. Cabe recordar que la media para las titulaciones de Ingeniería Química en España en el curso 2020-2021 fue de un 48,8% de mujeres, siendo una de las ingenierías con mayor presencia de mujeres.

En conclusión, URGE una modificación en la definición de "persona técnica titulada competente" del actual anteproyecto de la Ley de Industria para la inclusión de los Ingenieros e Ingenieras Químicos/as; así como para facilitar un trato igualitario y no discriminatorio a todas las ingenierías del mismo rango académico que la Ingeniería Química, que resultan igualmente agraviadas por el anteproyecto de Ley actual tal y como está redactado.